



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ÁNGEL MARÍA BARBOSA GARCÍA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500120230040001

AUTO No. 016

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JADEL HUMBERTO VILLAMIL FONSECA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500120240037601

AUTO No. 022

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUZ ELANIE CORREA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500220210030701

AUTO No. 023

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA JESÚS ELIZABETH COLLAZOS TOBAR

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500320200011501

AUTO No. 032

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: OSCAR GASTÓN MORAGA PAREDES

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500420170043001

AUTO No. 020

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO GIRALDO SUÁREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500420180030201

AUTO No. 008

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA ELENA JIMÉNEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE

RADICACIÓN: 76001310500520200015301

AUTO No. 002

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA URBANO BOLAÑOS

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO

RADICACIÓN: 76001310500520210034201

AUTO No. 017

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: SILENE DE JESÚS SERNA DURÁN

DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA LA CULTURA - TEATRO JORGE ISAACS

RADICACIÓN: 76001310500520230002801

AUTO No. 026

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: HECTOR FABIO VALLEJO ESCANDÓN

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. y OTRO

RADICACIÓN: 76001310500620200014801

AUTO No. 003

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO PEÑA PÉREZ

DEMANDADO: CONSTRUCTURA ALPES S.A.

RADICACIÓN: 76001310500720220019501

AUTO No. 004

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO REYES DE ARCO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A.

RADICACIÓN: 76001310500720230013001

AUTO No. 009

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA ROSALBA TAUTIVA MONTENEGRO

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500720230037401

AUTO No. 014

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: BOLIVAR CHIRIMUSCAY RIVERA

DEMANDADO: PROCESADORA AVICOLA POLLO A S.A.S. (en liquidación judicial)

RADICACIÓN: 76001310500720230044701

AUTO No. 031

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUIS GILBERTO ANGULO SINISTERRA

**DEMANDADO: FUND. PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA
AGROFORESTERIA y OTRO**

RADICACIÓN: 76001310500720230046001

AUTO No. 025

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ROSENDO HURTADO

DEMANDADO: EMCALI E.I.C.E E.S.P y OTRO

RADICACIÓN: 76001310500920230034001

AUTO No. 018

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LEOVIGILDO PINCHAO PERENGUEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501020170002301

AUTO No. 027

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ILDA LIGIA GÓMEZ ACOSTA

DEMANDADO: REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA.

RADICACIÓN: 76001310501020200044801

AUTO No. 005

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: AURA MARINA PANTOJA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501020210046901

AUTO No. 006

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LINDA MICHELL CHAVES ARROYAVE

DEMANDADO: FABILO S.A.S

RADICACIÓN: 76001310501120170028301

AUTO No. 024

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ELISA MARÍA CAMPO VELASCO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501120200017801

AUTO No. 011

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ERNESTO SUÁREZ RODRÍGUEZ

DEMANDADO: COLFONDOS S.A.

RADICACIÓN: 76001310501220240004301

AUTO No. 021

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MAREN COLOMBIA ANGULO MONTAÑO

DEMANDADO: SUMMAR PROCESOS S.A.S y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501320190020601

AUTO No. 007

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CIPRIANO PEÑA ERAZO

DEMANDADO: COMPAÑÍA LA EQUIDAD SEGUROS ARL

RADICACIÓN: 76001310501320220055801

AUTO No. 028

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ANCIZAR DE JESÚS PULGARIN RIVERA

DEMANDADO: ICOLLANTAS y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501520180072701

AUTO No. 015

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: GUNEDILDA JOSEFA CALDERA

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76001310501520220063801

AUTO No. 012

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: YOLANDA PAREDES MOSQUERA

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501620200023501

AUTO No. 030

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUIS EDEL CARABALÍ

**DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A**

RADICACIÓN: 76001310501720200006001

AUTO No. 001

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ROBERTO GARCÍA LÓPEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501720210014701

AUTO No. 013

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CECILIA CASTILLO MORENO

DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO

RADICACIÓN: 76001310501820220072001

AUTO No. 010

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JOEL DARÍO MONTES PALAU

DEMANDADO: EMCALI EICE

RADICACIÓN: 76001310501920220034501

AUTO No. 029

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO CORTEZ ORTIZ

DEMANDADO: EMCALI E.I.C.E E.S.P

RADICACIÓN: 76001310501920230010901

AUTO No. 019

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el impulso procesal radicado en el proceso de la referencia, se informa que actualmente el Despacho cuenta con 636 expedientes que hasta el momento ha recibido tanto por redistribución, como ingresos nuevos por reparto.

Cabe indicar que nuestro deseo de atender de manera pronta y oportuna la resolución de todos los asuntos asignados, pero dado el volumen, no es humana posible cumplir dicho fin, por lo tanto, se han adoptado medidas que implica dar trámite según las etapas procesales en la que se encuentre, según el orden de llegada y temática.

Ahora bien, se debe dejar claridad que, el deber como funcionarios judiciales en esta instancia, además de proferir providencias ceñidas a parámetros jurídicos y críticos, respetar turnos de procesos remitidos con antelación para que se surta el estudio y posterior resolución de los mismos y así mismo el trámite posterior a las sentencias de segunda instancia, por respeto a la igualdad de las personas para acceder a la administración de justicia, observa de manera estricta, parámetros constitucionales y legales en materia de orden y prelación de turnos.

Notifíquese y cúmplase

Katherine Hernández B.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada